



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA,
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
PRODUCCIONES Y MERCADOS
AGRARIOS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE AMPLÍA UN MES EL PLAZO PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRODUCTOS FERTILIZANTES, EN FASE DE TRAMITACIÓN, O QUE TENGAN ENTRADA EN EL REGISTRO GENERAL DEL MAPA O POR SEDE ELECTRÓNICA DESDE el 31 de JULIO de 2023 a 31 de AGOSTO de 2023.

Considerando el plazo establecido por el artículo 21.4 del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, para resolver las solicitudes de inscripción de los productos fertilizantes incluidos en alguno de los grupos 2, 3, 4.4 y 6 de su anexo I.

Considerando que el apartado 5 del mencionado artículo también dispone la obligación de inscripción en el citado registro, de toda renovación, revisión o cualquier otra modificación de la inscripción, así como de su cancelación o extinción.

Considerando que el artículo 21.4 establece que dicho plazo podrá ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el número de expedientes en fase de tramitación en el momento actual.

Considerando los medios existentes para hacer frente a la instrucción de los expedientes en el mes de agosto, teniendo en cuenta que en dicha instrucción participan distintos órganos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

En virtud de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Acordar la ampliación en un mes del plazo para resolver los procedimientos correspondientes a las solicitudes de inscripción, renovación o modificación en el Registro de productos fertilizantes, que se encuentren en cualquier fase de tramitación a fecha de la presente resolución, así como de los correspondientes a las solicitudes de inscripción, renovación o modificación en el citado registro, que tengan entrada en el Registro General del MAPA o por Sede electrónica del 31 de julio 2023 al 31 de agosto 2023.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al interesado.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabrá recurso alguno.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Firmado electrónicamente
María Esperanza de Orellana Moraleda

CSV : GEN-4951-fefe-c3fa-ec91-1867-6d13-e980-1efa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ESPERANZA DE ORELLANA MORALEDA | FECHA : 04/07/2023 09:34 | NOTAS : F

